



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dos de septiembre de dos mil veinte.

Se da cuenta con el acuerdo de fecha veintinueve de agosto de la presente anualidad, firmado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual se remite lo siguiente: **a)** Oficio número IEEH/SE/DEJ/550/2020, de fecha veintinueve de agosto de la presente anualidad, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, firmado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de dos fojas; **b)** Original del escrito en tres tantos, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, firmado por Virginia Anario Martínez, constante en tres fojas; **c)** Copia simple en tres tantos de la credencial para votar a favor de Virginia Anario Martínez, constante en una foja; **d)** Copia simple en tres tantos de la credencial de Morena a favor de Virginia Anario Martínez, constante de una foja; **e)** Captura de pantalla en tres tantos de fecha catorce de abril de la presente anualidad, con leyenda "Queja Pablo Vargas González, constante en una foja; **f)** Copia simple en tres tantos del escrito dirigido al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, firmado por Virginia Anario Martínez, constante en dieciocho fojas; **g)** Copia simple en tres tantos de la credencial para votar a favor de Virginia Anario Martínez, constante en una foja ; **h)** Copia simple en tres tantos de la credencial de MORENA a favor de Virginia Anario Martínez constante en una foja; **i)** Copia simple en tres tantos del escrito dirigido al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, firmado por Virginia Anario Martínez, constante en una foja; **i)** Original de la cedula de notificación de terceros de fecha veinticinco de agosto de la presente anualidad, firmado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **j)** Oficio IEEH/SE/DEJ/474/2020, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de una foja; **k)** Original de la cedula de retiro, de fecha veintinueve de agosto de la presente anualidad, firmado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado

de Hidalgo, constante de una foja; **l)** Original del Informe Circunstanciado con número de oficio IEEH/SE/DEJ/523/2020, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinte, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en cuatro fojas; **m)** Copias certificadas del acuerdo de radicación del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEEH/SE/PES/036/2020, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en cuatro fojas; **n)** Copias certificadas de la razón de fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PASE/036/2020, signado por la Lic. Karla Lizbeth Zendejas Contreras en su calidad de Jefa de Oficina B, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, los escritos, oficios y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio Electoral, bajo número de expediente: **TEEH-JE-007/2020**.

TERCERO. Toda vez que la promovente, no señalo correo electrónico para ser notificada, se **ordena** que por **única ocasión** se le notifique el presente proveído en el domicilio señalado en su escrito de cuenta.

Sin embargo, de conformidad con los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, para efectos de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de impugnación, en términos de lo establecido en los "*Lineamientos de la notificación electrónica*", **se le requiere a la promovente** para que en el **plazo de cuarenta y ocho horas** realice el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de dicho ordenamiento a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la

finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Una vez hecho lo anterior, deberá informar por escrito a este Órgano Jurisdiccional la dirección de correo institucional que le haya sido proporcionada.

Apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes se le realizarán a través de estrados físicos de este Tribunal.

CUARTO. Téngase a la Autoridad señalada como Responsable dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Notifíquese como en derecho corresponda

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

